

INTRODUCCIÓN

Dos son las cuestiones técnicas de alta relevancia que se abordarán en la SESIÓN PLENARIA de la LV SEMANA DE ESTUDIOS DE DERECHO FINANCIERO. De un lado, la relativa a la culpabilidad y su prueba en el ámbito de las infracciones y sanciones tributarias. De otro, la aplicabilidad de medidas preventivas dentro de las cuales ocupa un importante lugar el Código de Buenas Prácticas propuesto por la Administración Tributaria española.

En la actualidad, resulta indiscutible la aplicación de los principios penales al ámbito sancionador tributario. Entre los mismo destaca el de culpabilidad, que significa que sólo se va a poder exigir responsabilidad en aquellos casos en los que pueda apreciarse la existencia de dolo o culpa en el comportamiento del contribuyente. Además, de conformidad con la doctrina de nuestro Tribunal Supremo, no se puede motivar la culpabilidad por el resultado, de manera que la mera concurrencia del incumplimiento de una obligación implique el elemento subjetivo. Por el contrario, el Alto Tribunal señala, expresamente, que la motivación ha de ser específica y no genérica, añadiendo al resultado las razones por las que considera que el comportamiento del presunto sujeto infractor es, al menos, negligente. Tampoco es admisible una motivación de la culpabilidad por exclusión. Por el contrario, es preciso afirmar y acreditar, de manera positiva y aplicada al caso, la negligencia. Ante este estado de cosas resulta esencial incentivar las actuaciones preventivas, tendentes a disminuir la litigiosidad en este ámbito.

Como se indicó más arriba, entre las actuaciones preventivas propuestas por la Administración Tributaria española, se encuentra la consistente en la aplicación de un Código de Buenas Prácticas. Estas últimas se definen **como aquéllas que conduzcan a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de conductas susceptibles de generarlos**. Los contribuyentes adheridos al Código se comprometen a la transparencia, buena fe y cooperación con la Agencia Tributaria en la práctica empresarial. Por su parte, esta última procurará que en sus actuaciones se tengan en cuenta los precedentes administrativos, velando porque en la interpretación de las normas se respete la unidad de criterio de la Administración tributaria. En ausencia de criterios interpretativos que se desprenda de la doctrina administrativa y jurisprudencial, la **Agencia Tributaria, cuando tenga dudas sobre el criterio a aplicar, solicitará informe a la Dirección General de Tributos en el ámbito de su competencia**.

En definitiva, mediante el Código de Buenas Prácticas se persigue la promoción de una relación recíprocamente cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas que lo suscriban.

Como en años precedentes, conferencia, ponencias y comunicaciones presentadas a la LV SEMANA se incluirán en un volumen elaborado por la Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros que se publicará en el curso del año 2011.

PROGRAMA

09,30 h. **Apertura y presentación:**

D^a. AMELIA MAROTO SÁEZ

Presidenta del Patronato de la Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros

10,00 h **Conferencia**

«LA CULPABILIDAD COMO ELEMENTO ESENCIAL DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS»

Excmo. Sr.
D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO SANCHÍS

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

Coloquio

11,00 h. Pausa – Café

11,30 h. **Primera ponencia**

«PRUEBA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA»

Ponentes:

D. ÁNGEL CENZUAL RODRÍGUEZ

*Inspector de Hacienda del Estado
Jefe Adjunto de la Oficina Técnica. Dependencia de Control Tributario y Aduanero (DCGC-AEAT)*

D. ANTONIO DURÁN-SINDREU BUXADÉ

*Socio Director Durán-Sindreu. Asesores Legales y Tributarios.
Profesor de la UPF.*

D. JOSÉ IGNACIO RUIZ TOLEDANO

*Inspector de Hacienda del Estado
Presidente del Tribunal Económico-administrativo Regional de Madrid*

Coloquio

12,30 h. **Segunda Ponencia**

«PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS FISCALES: LAS BUENAS PRÁCTICAS FISCALES»

Ponentes:

D. CARLOS JAVIER CERVANTES SÁNCHEZ-RODRIGO

*Inspector de Hacienda del Estado
Jefe de Equipo Nacional de Inspección. Dependencia de Control Tributario y Aduanero (DCGC-AEAT).*

D. ANTONIO MONTERO DOMÍNGUEZ

*Inspector de Hacienda del Estado
Subdirector General de Tributos
Dirección General de Tributos
Ministerio de Economía y Hacienda*

Coloquio

13,30 h **CLAUSURA**

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS

Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros es una entidad no lucrativa de ámbito nacional –reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia–, bajo cuyo protectorado continúa en la actualidad inscrita en el Registro de Fundaciones de dicho Departamento con el número 197. Se constituyó en Madrid el 1 de abril de 1980 y tiene como principales fines el fomento de la educación y la realización de estudios, investigaciones y cualesquiera actividades culturales relativas, principalmente, al Derecho Financiero y Tributario. Se rige por los Estatutos fundacionales adaptados a las disposiciones de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Conforme a los vigentes Estatutos, necesariamente dos tercios de las personas que en cada momento integran el Patronato deberán pertenecer al Cuerpo de Inspectores Hacienda del Estado, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren dentro de las previstas en la normativa estatal vigente. En la actualidad (año 2010) el Patronato está integrado por las siguientes personas físicas: A) Inspectores de Hacienda del Estado: Narciso Amorós Dorda (Exc.), Federico Álvarez Romero, Salvador Colmenar Valdés (Exc.), Miguel Cruz Gómez (Exc.), Antonio Corral Escofet, Francisco Mínguez Jiménez (Exc.), Juan Pedro Gil Vera (Exc.), Enrique Giménez-Reyna Rodríguez (Exc.), José María López Geta, Alfonso Mantero Sáez (Exc.), Amelia Maroto Sáez, José Miracle Gómez, Paloma Tavera Otero, Joaquín Ríos Carvajal (Exc.) y María Teresa Treviño Alfonso. B) Profesores de Universidad: Julián Araque Orusco y Javier Martín Fernández.

Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros, es la organizadora de la SEMANA DE ESTUDIOS DE DERECHO FINANCIERO y titular de la Marca Registrada de la misma. La primera edición de dicho evento tuvo lugar en el año 1953.



FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS
C/ Caleruega, 18
28033 MADRID



FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS

Constituida en 1980

C/ Caleruega, 18

28033 MADRID

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS



LV SEMANA DE ESTUDIOS DE DERECHO FINANCIERO ©

Sesión plenaria

“Régimen de infracciones y sanciones tributarias”

Madrid, 17 de noviembre de 2010

La jornada, que comenzará a las 9,30 horas, tendrá lugar en el :

AUDITORIO DEL BBVA

Paseo de la Castellana, 81, planta baja. Madrid

La asistencia tiene carácter gratuito, agradeciéndose la confirmación de la misma mediante llamada al teléfono 91 302 02 64 (de 9,30 a 14 horas) o envío de e-mail a la dirección: info@fundef.org

Cualquier incidencia que pueda surgir respecto de la celebración del acto se publicará en la página Web de la Fundación: www.fundef.org